

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA INSTITUCIONAL

SÍNTESIS EJECUTIVA

Nº	OBSERVACION	COD	RECOMENDACION
1	CÁLCULO PARA PAGO DE RE Y RA, SE REALIZA POR HORAS Y MINUTOS, SIN INCLUIR LOS SEGUNDOS.	CI	Los responsables de la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, de la Dirección General de Administración y Finanzas, como así también de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, deberán realizar trabajos coordinados, de manera a definir los criterios a ser utilizados para los cálculos de remuneraciones extraordinarias y adicionales, a fin de que el sistema arroje datos fidedignos. En cuanto a los controles de la información, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas deberá implementar mecanismos de control eficientes a fin de mitigar errores, de manera a evitar pasar datos incorrectos a la Dirección General de Administración y Finanzas para el procesamiento de los pagos.
2	EN EL SISTEMA INFORMÁTICO NO SE CARGAN LAS HORAS REALIZADAS POR LOS FUNCIONARIOS EN LOS COMISIONAMIENTOS	CI	En adelante, los responsables del control de las horas realizadas durante los comisionamientos, deberán implementar mecanismos de control eficientes, de manera a que las horas realizadas por los funcionarios fuera del lugar habitual de trabajo, primeramente cuenten con la documentación correspondiente y con todos los datos necesarios para respaldar dichas actividades. Además, se deberán realizar las gestiones necesarias a fin de que el sistema informático utilizado actualmente sea adecuado a la necesidad, a fin de que el mismo
3	DIFERENCIAS ENTRE HORAS REALIZADAS Y PAGADAS CON EL TOTAL DE HORAS ARROJADO POR EL SISTEMA INFORMÁTICO.	CI	Los responsables de la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, deberán implementar un sistema de control eficiente, de manera a que las horas realizadas por los funcionarios fuera del horario ordinario (Extraordinarias y Adicionales), estén en concordancia con las horas arrojadas por el sistema informático, para lo cual se deberá designar un responsable que mantenga los datos de cargas horarias actualizados, a fin de evitar diferencias en el momento de la realización de los controles. Además, se deberán tomar las medidas que los responsables consideren oportunas de manera a subsanar los errores en los cálculos observados.
4	CANTIDAD DE HORAS PAGADAS A FUNCIONARIA EN CONCEPTO DE HORAS EXTRAORDINARIAS Y ADICIONALES SUPERIOR A LO VISUALIZADO EN EL REGISTRO DE MARCACION.	H	La Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas deberá trabajar en forma coordinada con la Dirección General de Administración y Finanzas de manera a realizar un exhaustivo control a fin de determinar si los pagos realizados a la citada funcionaria corresponden, e implementar las medidas correctivas correspondientes.

Referencias:

H: Hallazgo

C.I: Control Interno

Misión: Regular, vigilar y fiscalizar productos de aplicación en medicina y otros asignados por ley, para garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los mismos en beneficio de las personas, respondiendo a los desafíos de la innovación y promoviendo el desarrollo, a través de acciones coordinadas e integradas, sostenidas en normas técnicas.

Visión: Ser una institución reguladora y fiscalizadora de Referencia Nacional e Internacional reconocida por su capacidad técnica, credibilidad y compromiso con la protección de la salud de la población y el desarrollo nacional.

ITURBE N° 883 E/ MANUEL DOMINGUEZ Y FULGENCIO R. MORENO
TELEFAX: 021.449-944/453-666
ASUNCIÓN -PARAGUAY



DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA INSTITUCIONAL

Nº	OBSERVACION	COD	RECOMENDACION
5	CÁLCULOS DE HORAS REALIZADAS EN COMISIONAMIENTO NO CONDICEN CON LAS HORAS REALIZADAS SEGÚN SISTEMA.	H	Los responsables de la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas deberán implementar controles eficientes a las documentaciones que respaldan las actividades realizadas por los funcionarios comisionados, de manera a que los pagos estén en concordancia con lo establecido en la Resolución DINAVISA N° 65/2024. Además, deberán trabajar en forma coordinada con la Dirección General de Administración y Finanzas de manera a determinar si las acciones correctivas a implementar.
6	PAGO EN CONCEPTO DE RA EN DÍA CUYO HORARIO DE ENTRADA NO CORRESPONDE.	H	Realizar un control exhaustivo de los datos cargados en el sistema, de manera a verificar si las horas informadas por el Sistema Informático, corresponden a las horas realizadas y los parámetros establecidos en la Resolución DINAVISA N° 65/2024, de manera a realizar los ajustes necesarios, a fin de evitar pagos que no correspondan. Además, realizar un trabajo coordinado con la Dirección de Administración y
7	LAS LLEGADAS POSTERIORES A LAS 07:15 HS Y ANTERIORES A LAS 7:16 EN ALGUNOS CASOS NO SON CONSIDERADAS PARA EL PAGO DE LOS BENEFICIO	CI	Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas deberá trabajar en forma coordinada, de manera a verificar los parámetros cargados en el sistema informático, de manera a que los mismos se encuentren en concordancia con lo establecido en la Ley N° 1626/00 en cuanto a los horarios ordinarios, tolerancias entre otros, como así también acorde a los parámetros establecidos en la Resolución DINAVISA N° 65/2024, de manera a realizar los ajustes necesarios, a fin de evitar pagos que no correspondan.
8	SE HAN IDENTIFICADO DIFERENCIAS EN EL CÁLCULO DE LAS HORAS TRABAJADAS Y LA LIQUIDACIÓN DE PAGOS, EN ALGUNOS CASOS SE REALIZARON PAGOS DE MENOS.	CI	A la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, conjuntamente con la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación en realizar una revisión del sistema informático para identificar y corregir cualquier inconsistencia en el registro de horas trabajadas e implementar los ajustes necesarios de manera a asegurar que los cálculos posteriores sean precisos y consistentes de acuerdo a las normas establecidas.

Referencias:
H: Hallazgo
C.I: Control Interno



Misión: Regular, vigilar y fiscalizar productos de aplicación en medicina y otros asignados por ley, para garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los mismos en beneficio de las personas, respondiendo a los desafíos de la innovación y promoviendo el desarrollo, a través de acciones coordinadas e integradas, sostenidas en normas técnicas.
Visión: Ser una institución reguladora y fiscalizadora de Referencia Nacional e Internacional reconocida por su capacidad técnica, credibilidad y compromiso con la protección de la salud de la población y el desarrollo nacional.

ITURBE N° 883 E/ MANUEL DOMINGUEZ Y FULGENCIO R. MORENO
TELEFAX: 021.449-944/453-666
ASUNCIÓN -PARAGUAY

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA INSTITUCIONAL

Nº	OBSERVACION	COD	RECOMENDACION
9	SE HAN IDENTIFICADO DIFERENCIAS EN EL CÁLCULO DE LAS HORAS TRABAJADAS Y LA LIQUIDACIÓN DE PAGOS, EN ALGUNOS CASOS SE REALIZARON PAGOS DE MÁS.	H	A la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, trabajar conjuntamente con la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación en realizar una revisión del sistema informático para identificar y corregir cualquier inconsistencia en el registro de horas trabajadas e implementar los ajustes necesarios de manera a asegurar que los cálculos posteriores sean precisos y consistentes de acuerdo a las normas establecidas; buscar los mecanismos correspondientes de manera a regularizar dicha situación y garantizar una gestión transparente y responsable de los recursos financieros de la institución.
10	DIFERENCIAS VISUALIZADAS EN EL SISTEMA INFORMATICO RELATIVAS A LA ENTRADA /SALIDA DE FUNCIONARIO.	CI	A la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, trabajar conjuntamente con la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación para identificar y evitar este tipo de errores en los cálculos de las horas extraordinarias y adicionales, de manera a garantizar una compensación justa y precisa.
11	LOS EXPEDIENTES DE RENDICION DE CUENTAS NO CUENTAN CON TODOS LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN CGR 605/2022.	CI	A la Dirección General de Administración y Finanzas completar y ordenar los Legajos de Rendición de Cuentas como establece la Resolución CGR N° 652/2022 "Guía Básica de documentos de Rendición de Cuentas que sustentan la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos de las Entidades sujetas de control de la Contraloría General de la República".
12	NO SE HA REALIZADO RETENCIONES A FUNCIONARIA.	H	Es imperativo que la Dirección General de Administración y Finanzas tome las medidas adecuadas para cumplir con lo que establece el Decreto N° 1092/2024 art. 105 inc. d.2) Personal contratado no inscripto y sin RUC. ajustes necesarios de manera a asegurar que los cálculos posteriores sean precisos y consistentes de acuerdo a las normas establecidas.
13	CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS CON DATOS INCOMPLETOS.	CI	A la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas regularizar los contratos de acuerdo a lo que establece el Decreto N° 1092/2024 en el art. 97, menciona entre otras cosas que: el contrato deberá estipular todas las funciones responsabilidades.

Referencias:

H: Hallazgo

C.I: Control Interno

Misión: Regular, vigilar y fiscalizar productos de aplicación en medicina y otros asignados por ley, para garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los mismos en beneficio de las personas, respondiendo a los desafíos de la innovación y promoviendo el desarrollo, a través de acciones coordinadas e integradas, sostenidas en normas técnicas.

Visión: Ser una institución reguladora y fiscalizadora de Referencia Nacional e Internacional reconocida por su capacidad técnica, credibilidad y compromiso con la protección de la salud de la población y el desarrollo nacional.

ITURBE N° 883 E/ MANUEL DOMINGUEZ Y FULGENCIO R. MORENO
TELEFAX: 021.449-944/453-666
ASUNCIÓN -PARAGUAY

Pág. 3



DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA INSTITUCIONAL

Nº	OBSERVACION	CODI	RECOMENDACION
14	HORAS REALIZADAS EN DIA INHABIL FUERON COMPUTADAS COMO REMUNERACIÓN EXTRAORDINARIA DE DIA HÁBIL, PAGÁNDOSE POR ESE TIEMPO EN LOS DOS CONCEPTOS.	H	En adelante se recomienda realizar los controles respectivos de las horas realizadas de los funcionarios, por parte de la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas. A su vez dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución DINAVISA N° 065/2024.
15	DIFERENCIA ENTRE HORAS REALIZADAS SEGÚN SISTEMA INFORMÁTICO Y CANTIDAD DE HORAS PAGADAS A FUNCIONARIO COMISIONADO A REALIZAR TAREAS FUERA DE SU LUGAR LABORAL.	H	En adelante se recomienda realizar los controles respectivos de las horas realizadas de los funcionarios conforme a los comisionamientos realizados en el interior, por parte de la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas. A su vez dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución DINAVISA N° 065/2024.
16	SE VISUALIZAN LLEGADAS TARDIAS DE ALGUNOS FUNCIONARIOS PERO SE CALCULARON EN LA REALIZACIÓN DE HORAS ADICIONALES.	H	En adelante se recomienda realizar los controles respectivos de las horas realizadas de los funcionarios, por parte de la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas y realizar los ajustes del Sistema Informático, cuya herramienta es utilizada como apoyo. A su vez dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución DINAVISA N° 065/2024.
17	PAGO DE REMUNERACIÓN EXTRAORDINARIA NO CORRESPONDE SEGÚN COMISIONAMIENTO.	H	En adelante se recomienda realizar los controles respectivos de las horas realizadas de los funcionarios conforme a los comisionamientos realizados en el interior, por parte de la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas. A su vez dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución DINAVISA N° 065/2024.
18	INFORMES DEL SISTEMA INFORMÁTICO CON RESULTADOS DE HORAS REALIZADAS DIFERENTES.	CI	En adelante se recomienda a los responsables de la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, trabajar en forma conjunta con la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación para realizar los ajustes pertinentes en los informes de las horas realizadas por los

Referencias:

H: Hallazgo

C.I.: Control Interno



Misión: Regular, vigilar y fiscalizar productos de aplicación en medicina y otros asignados por ley, para garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los mismos en beneficio de las personas, respondiendo a los desafíos de la innovación y promoviendo el desarrollo, a través de acciones coordinadas e integradas, sostenidas en normas técnicas.
Visión: Ser una institución reguladora y fiscalizadora de Referencia Nacional e Internacional reconocida por su capacidad técnica, credibilidad y compromiso con la protección de la salud de la población y el desarrollo nacional.

ITURBE N° 883 E/ MANUEL DOMINGUEZ Y FULGENCIO R. MORENO
TELEFAX: 021.449-944/453-666
ASUNCIÓN -PARAGUAY